

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y ESTUDIOS**  
**PAG**

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para el “SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2345-115-LE25.

Las Condes,

- 7 OCT 2025

**I. COMISIÓN EVALUADORA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3176 de fecha 12 de septiembre de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública para el “SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2345-115-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Oscar Vasquez Biava**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **Jonathan Villegas Jimenez**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **Jose Miguel Hurtado Diban**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

**II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.**

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Fecha de Publicación llamado              | 12/09/2025 |
| Fecha final de preguntas                  | 16/09/2025 |
| Fecha de publicación de respuestas        | 22/09/2025 |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta | 24/09/2025 |
| Fecha de acto de apertura electrónica     | 24/09/2025 |

**III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 24 de septiembre de 2025, se informa que se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | Nombre/Razón Social    | Rut          | Oferente |
|----|------------------------|--------------|----------|
| 1  | Parot SpA              | 77.841.779-0 | Hábil    |
| 2  | Eventos Turísticos SpA | 76.741.156-1 | Hábil    |
| 3  | Event Services SpA     | 77.819.645-K | Hábil    |

#### IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

##### 1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos presentar por los oferentes son los siguientes:

###### Persona natural o persona jurídica:

- Formulario **Anexo N°1**, denominado "Identificación del Oferente", debidamente completado.
- Formulario **Anexo N° 2**, denominado, "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado.

###### Unión temporal de proveedores (UTP)

- Formulario **Anexo N°1-A**, denominado "Identificación del oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N° 2**, denominado, "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5-A**, denominado **Declaración jurada de independencia de la oferta**, debidamente completado por el representante de la UTP.
- Acuerdo de UTP. Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

**La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**

##### 2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario **Anexo N°6** denominado "Declaración Jurada Programas de Integridad y Ética Empresarial", debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

**En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.**

- "Experiencia del Oferente", los oferentes deberán acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra que acrediten la prestación de servicios similares a la presente licitación, emitidas

en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a **\$3.000.000**.

Aquellas copias de facturas, boletas y /o órdenes de compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, **NO** serán consideradas para efectos de evaluación.

Los oferentes deberán acompañar el Formulario Anexo N°7, denominado "Experiencia del Oferente", el cual debe ir completado con la información que se anexa para respaldar la experiencia de la empresa en el rubro.

**En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

- Formulario **Anexo N°8**, denominado "**Declaración de Aceptación de Bases Técnicas**" debidamente completado. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que cada uno de los eventos señalados en los puntos B.2, B.3, B.4, B.5, B.6 y B.7, junto con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

**En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**

**3. Antecedentes Económicos.**

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario **Anexo N°3**, denominado "**Oferta Económica**", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

**V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.**

| Oferentes   | Parot SpA                       | Eventos Turísticos SpA          | Event Services SpA              |
|-------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Anexo N°1   | Presenta                        | Presenta                        | Presenta                        |
| Anexo N°1-A | No aplica                       | No aplica                       | No aplica                       |
| Anexo N°2   | Presenta                        | Presenta                        | Presenta                        |
| Anexo N°3   | Presenta                        | Presenta                        | Presenta                        |
| Anexo N°5   | Presenta                        | Presenta                        | Presenta                        |
| Anexo 5-A   | Presenta (aun cuando no aplica) | Presenta (aun cuando no aplica) | Presenta (aun cuando no aplica) |
| Anexo N°6   | No presenta                     | Presenta                        | Presenta                        |
| Anexo N°7   | Presenta                        | Presenta                        | Presenta                        |
| Anexo N°8   | Presenta                        | Presenta                        | Presenta                        |
| Acuerdo UTP | No aplica                       | No aplica                       | No aplica                       |

**VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepcion y Apertura de las Ofertas, y A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

| N° | Nombre/Razón Social    | Cumplimiento Requisitos                       | Motivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Parot SpA              | Da cumplimiento a los requerimientos (*)      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2  | Eventos Turísticos SpA | No da cumplimiento a los requerimientos (**)  | <p>El oferente presenta el Formulario <b>Anexo N°8</b>, denominado <b>"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"</b>, en el que indica: "(...)Asimismo, declaro que cada uno de los eventos señalados en los puntos B.2.1, B.2.2 y B.3, junto con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado (...)".</p> <p>Sin embargo, el oferente no declara que se compromete a dar cumplimiento a los puntos B.2.3 a B.2.7. que especifican los requerimientos técnicos de la actividad <b>"Yoga Sunseñ"</b>, ni a los puntos B.4, B.5, B.6 y B.7, de las Bases Técnicas, que se refieren a las siguientes actividades que forman parte de la presente licitación, y sus requerimientos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>"Dog Running"</b></li> <li>- <b>"Gala de Patinaje"</b></li> <li>- <b>"Sport Fest 2025 Centros Comunitarios"</b></li> <li>- <b>Servicio de Ambulancia y Amplificación para Evento "Decimas Olimpiadas para Personas con Discapacidad"</b>.</li> </ul> |
| 3  | Event Services SpA     | No da cumplimiento a los requerimientos (***) | <p>El oferente presenta el Formulario <b>Anexo N°8</b>, denominado <b>"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas"</b>, en el que indica: "(...) Asimismo, declaro que cada uno de los eventos señalados en los puntos 8.2, B.3, 8.4, 8.5, 8.6 y B.7, junto con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado (...)".</p> <p>Sin embargo, las Bases Técnicas no contemplan los puntos 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

(\*) Esta Comisión constató que el oferente **Parot SpA** no indicó en el cuerpo del **Formulario Anexo N° 8**, el nombre del representante legal y del oferente. Sin perjuicio de lo anterior, estos antecedentes constan tanto en el Formulario Anexo N° 1, Identificación del Oferente, como en el encabezado del mismo Formulario Anexo N° 8, antes mencionado.

En virtud de lo anterior, teniendo en consideración el principio de no formalización consagrado en el artículo 13 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica que

en su Dictamen N° 079294 de fecha 03 de diciembre de 2013, señala: "(...) Sin perjuicio de lo anterior, resulta útil recordar que el principio de libre concurrencia de los participantes establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, busca considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera del concurso (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 42.621, de 2007, y 48.488, de 2011). En este sentido, cabe hacer presente que el inciso primero del artículo 13 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a particulares (...)", se ha concluido que el error u omisión, antes mencionado, no recae en un requisito esencial que invalide la presentación de este Anexo por parte del oferente Parot SpA., toda vez que da cuenta indubitada que dará cumplimiento a todas las exigencias establecidas en las Bases Técnicas de la presente licitación, objetivo por el cual fue solicitado.

(\*\*) En relación con la presentación del Formulario **Anexo N°8**, denominado "**Declaración de Aceptación de Bases Técnicas**", por el oferente **Eventos Turísticos SpA**, esta Comisión ha concluido que no es posible verificar si el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a las exigencias de las Bases Técnicas, toda vez que no declara dar cumplimiento a los puntos B.4, B.5, B.6 y B.7, que se refieren a actividades que forman parte de la presente licitación, y sus requerimientos técnicos.

En conformidad a lo exigido en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas, que señala: "**Anexo N°8, 'Declaración de Aceptación de Bases Técnicas' debidamente completado. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que cada uno de los eventos señalados en los puntos B.2, B.3, B.4, B.5, B.6 y B.7, junto con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles**", en relación con el punto A.4.5, de las mismas Bases, que en su parte pertinente establece: "(...) Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación (...) Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas" y a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, que señala: "**Agrega el inciso segundo del precepto en comento, que el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado**" (aplica Dictamen N° 079294 de fecha 03 de diciembre de 2013), se ha concluido que la oferta presentada por **Eventos Turísticos SpA** deberá ser declarada inadmisibles, en atención a que no ha dado cumplimiento a un requerimiento mínimo obligatorio, esto es, declarar que cumplirá con todos los requerimientos de las Bases Técnicas, condicionándolo a algunos solamente.

(\*\*\*) En relación con el Formulario **Anexo N° 8**, denominado "**Declaración de Aceptación de Bases Técnicas**" presentado por el oferente **Event Services SpA**, esta Comisión ha concluido que no es posible verificar si el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a las exigencias de las Bases Técnicas, toda vez que los numerales 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6, no forman parte de la Bases Técnicas ni hacen referencia a actividades objeto de la presente licitación.

En conformidad a lo exigido en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas, antes mencionado, en relación con el punto A.4.5, de las mismas Bases, que en su parte pertinente establece: "(...) Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación (...) Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas" y a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, que señala: "**Agrega el inciso segundo del precepto en comento, que el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado**" (aplica Dictamen N° 079294 de fecha 03 de diciembre de 2013), se ha concluido que la oferta presentada por **Event Services SpA**, deberá ser declarada inadmisibles, en atención a que no ha dado cumplimiento a un requerimiento mínimo obligatorio, esto es, declarar que dará cumplimiento a todos los requerimientos de las Bases Técnicas.

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.**

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

| ítem                             | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| Oferta Económica                 | 70      |
| Oferta Técnica                   | 29      |
| Cumplimiento requisitos formales | 1       |

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

**VIII. OFERTA TÉCNICA** **29 puntos**

**1. Programa de Integridad y Ética Empresarial** **1 punto**

| Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal                                                   | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal                            | 1       |
| El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal | 0       |

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

| Nombre oferente | Programas integridad conocidos por su personal                                                            | Puntaje |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Parot SpA       | No presenta Anexo N° 6.<br>Acompaña un Programa de Integridad y Cumplimiento de la empresa Hendaya S.A.C. | 0       |

**2. Buen comportamiento base en Mercado Público** **5 puntos**

| Nota comportamiento base en mercado Público | puntaje |
|---------------------------------------------|---------|
| Nota Comportamiento Base igual a 5/5        | 5       |
| "Sin Información"                           | 0       |
| Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5     | -3      |

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

| Nombre oferente | Nota comportamiento base en Mercado Público | Puntaje |
|-----------------|---------------------------------------------|---------|
| Parot SpA       | 5/5                                         | 5       |

**3. Experiencia del Oferente** **22 puntos**

| Facturas, boletas u Ordenes de Compras | Puntaje |
|----------------------------------------|---------|
| 25 o más                               | 22      |
| Entre 11 y 24                          | 11      |
| Entre 1 y 10                           | 1       |
| Sin facturas o no presenta información | 0       |

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

| Nombre oferente | Acredita                 | Puntaje |
|-----------------|--------------------------|---------|
| Parot SpA       | Acredita experiencia (*) | 11      |

(\*) Las facturas N°s 2 y 3 presentadas por el oferente **Parot SpA** para acreditar su experiencia, no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que no corresponden al periodo a evaluar, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas. Estas fueron emitidas en el año 2023 y el periodo a evaluar es "entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación".

1. Sello Empresa Mujer: 1 punto

| Documento                                 | Puntaje |
|-------------------------------------------|---------|
| El oferente cuenta el Sello Empresa Mujer | 1       |
| El oferente No cuenta Sello Empresa Mujer | 0       |

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

| Nombre oferente | Documento                         | Puntaje |
|-----------------|-----------------------------------|---------|
| Parot SpA       | No cuenta con Sello Empresa Mujer | 0       |

I. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

Puntaje

=

V.P.M.C.

V.P.E.

x 70

V.P.M.C.

:

valor propuesta menor costo

V.P. E

:

valor propuesta a evaluar

*\*Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por el oferente:

| Nombre oferente | Anexo N° 3<br>(IVA incluido) | Puntaje |
|-----------------|------------------------------|---------|
| Parot SpA       | \$ 42.959.000                | 70      |

II. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

| Cumplimiento Requisitos Formales                              | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario             | 1       |
| Presenta antecedentes en el plazo extraordinario              | 0       |
| No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario | -1      |

Revisados los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por el oferente es:

| Nombre oferente | Cumplimiento Requisitos Formales | Puntaje |
|-----------------|----------------------------------|---------|
| Parot SpA       | Cumple                           | 1       |



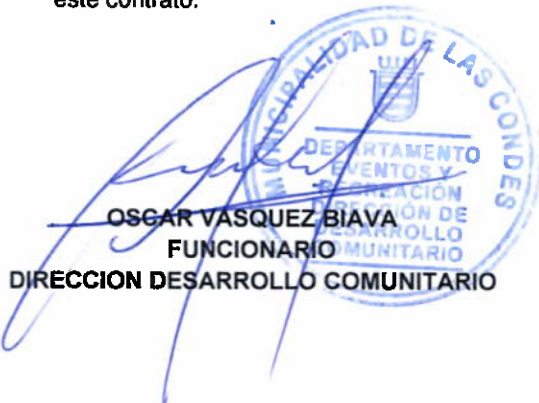
**XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.**

| Orden Prelación | Oferente  | Oferta Técnica | Oferta Económica | Requisitos Formales | Puntaje Final |
|-----------------|-----------|----------------|------------------|---------------------|---------------|
| 1               | Parot SpA | 16             | 70               | 1                   | 87            |

**XII. CONCLUSIÓN**

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Eventos Turísticos SpA**, Rut N° **76.741.156-1**, en atención a que no dio cumplimiento a lo establecido en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.
- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Event Services SpA**, Rut N° **77.819.645-K**, en atención a que no dio cumplimiento a lo establecido en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.
- ADJUDICAR** a la empresa **Parot SpA**, Rut N° **77.841.779-0**, la Licitación Pública para el **"SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°**2345-115-LE25**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **87 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$36.100.000.- más IVA (\$ 42.959.000.- IVA incluido)**, que representa una disminución del 1,8% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

  
**OSCAR VASQUEZ BIAVA**  
FUNCIONARIO MUNICIPAL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

  
**JONATHAN VILLEGAS JIMENEZ**  
FUNCIONARIO MUNICIPAL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

  
**JOSE MIGUEL HURTADO DIBAN**  
FUNCIONARIO MUNICIPAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

  
**ALCALDESA**  
V°B° ALCALDESA